CONTRATO DE OBRA No. MSB-MIN-C-40-2024

FECHA	04 DE DICIEMBRE DE 2024
CONTRATISTA	**FERIEL S.A.S**
NIT	**900497897-7**
REPRESENTANTE LEGAL	**JOHANA MARCELA GUIZA SIACHOQUE**
CEDULA DE CIUDADANIA	**1.052.379.178 de Duitama**
OBJETO	**ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN, BOYACÁ**
Dirección	CALLE 14 # 15-18 OFICINA 207 DUITAMA
Publicación	Secop www.contratos.gov.co
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIETOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 35.506.373,19) M/CTE**
PLAZO	El plazo será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

El Municipio se complace en informarle que ha aceptado su oferta presentada en cumplimiento al procedimiento establecido en la sección cinco, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y SS del decreto 1082 de 2015 para lo cual usted debe cumplir con los siguientes requisitos:

PRIMERA: OBJETO. "ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN, BOYACÁ" El contratista se compromete con el Municipio a ejecutar bajo condiciones planteadas en la propuesta y descritas en el estudio de conveniencia y oportunidad las cantidades que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NIVELACION Y ENCERRAMIENTO PRESEDIMENTADOR					
1	NIVELACIÓN TERRENO	M2	187	$ 1.386,91	$ 259.352,49
2	RELLENO DE MATERIAL, RECEBO COMPACTADO	M3	18,7	$ 100.617,20	$ 1.881.541,72
3	CONCRETO CICLOPEO 10,5MPa (1500 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3	1,37	$ 449.031,22	$ 615.172,77

4	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	M3	2,93	$ 920.835,27	$	2.698.047,33
5	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 37000 PSI 240 Mpa	KG	193,2	$ 6.813,18	$	1.316.306,38
6	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 6MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	KG	74,79	$ 8.202,29	$	613.449,23
7	PLACA CONTRAPISO DE E=0,10 M CONCRETO 210 KG/CM² (3.000 PSI) ÁREA DEPORTIVA	M2	25	$ 91.462,11	$	2.286.552,83
8	CERCA DE MALLA ESLABONADA H=1.80 M CALIBRE 10.5 BWG CON POSTES DE CONCRETO PREFABRICADO 10 X 10 CM X 1.80 M 210 KG/CM2 (3000 PSI)	ML	39	$ 66.104,43	$	2.578.072,75
9	MURO TOLETE COMUN E=0.10 mts.	ML	39	$ 89.407,98	$	3.486.911,23
	ADECUACIONES PRESEDIMENTADOR			-		-
1	REUBICACION, ADECUACION E INSTALACION TANQUE DE FIBRA PARA ADAPTAR A FLOCULACION MODULOS DE SEDIMENTACION TIPOM COLMENA	GL	1	$ 11.379.044,39	$	11.379.044,39
				Costo directo	**$**	**27.114.450,70**
				A 23%	$	6.236.323,66
				I 2%	$	542.289,01
				U 5%	$	1.355.722,53
				IVA SOBRE UTILIDAD (19%)		**$ 257.587,28**
				Costo total	**$**	**35.506.373,19**

Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. Colaborar con el Municipio de Susacón en cualquier requerimiento que ella haga. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo la Oferta presentada. Dar a conocer a al municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. Comunicarle al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO, a través del supervisor designado. Acreditar a la legalización del contrato, y como requisito previo al pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al

Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **SEGUNDA. Alcance. -** En desarrollo del objeto previsto en la cláusula anterior, el **CONTRATISTA** se obliga para con la **ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN, BOYACÁ**, por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIETOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 35.506.373,19) M/CTE** de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta, los estudios de conveniencia y oportunidad debidamente desarrollados por el Municipio. **TERCERA. Valor. -** El Municipio se compromete a cancelar al contratista el valor unitario y en el valor total, por lo que se adopta el menor valor correspondiente a **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIETOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 35.506.373,19) M/CTE. CUARTA: Forma de pago.** El valor del contrato se cancelará en un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa presentación del respectivo informe de actividades realizadas, el pago se realizará previa presentación de la factura con todos los soportes de recibo a satisfacción de la obra, por parte del supervisor del contrato. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC. El contratista deberá presentar certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de compensación familia y ARP) y de aporte patronales (pago de aporte de pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos profesionales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente. El Municipio de Susacón, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación. **QUINTA. Plazo y Vigencia. -** El plazo será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2024. **SEXTA: sujeción a las apropiaciones presupuestales.** El Municipio cancelara con cargo al Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la tesonería del municipio de Susacón ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000410, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIETOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 35.506.373,19) M/CTE**, Para lo cual se autoriza a la tesorera para hacer el ajuste hasta el valor adjudicado, de requerirse.

SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA. - De conformidad con lo establecido en el análisis del sector, y en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, que determina los "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación"; se relacionan al cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas;(ii) los contratos y su liquidación: y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. Teniendo en cuenta la naturaleza, el valor y el objeto de la Contratación, se requiere la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato; garantiza que será cubierta a través de póliza expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

Clase de Riesgos	% del valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	10 del valor del contrato	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Estabilidad de la Obra	20 del valor del contrato	Tiempo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.

OCTAVA: cláusula de indemnidad. Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad con el decreto 1082 de 2015. **NOVENA: Liquidación.** Las partes, o la Administración en su caso, procederán a la liquidación del contrato dentro del mes siguiente a la ocurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias: Una vez ejecutado su objeto, al vencimiento de su término, ejecutoriada la resolución que declare su caducidad o terminación unilateral, o por la ocurrencia de alguna de las causales o circunstancias previstas en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, o cualquier otra ley. Para el efecto, se deberá presentar previamente el informe de labores realizadas y las actas que le acredite la ejecución a satisfacción expedida por el Supervisor o interventor sobré el estado en que se encuentra. **NOVENA. Control y Vigilancia. -** Será ejercida por el jefe de la unidad de servicios públicos domiciliaros o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Para tal efecto tendrá las siguientes

atribuciones: **1.** Verificar que éste cumpla con las obligaciones descritas en las clausulas primera y segunda de este Contrato. **2.** Velar porque la parte contratista cumpla con el objeto pactado y porque éste sea de la mejor calidad; porque acate las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, porque obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **3.** Certificar el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y firmar las actas respectivas. **DECIMA. Inhabilidades e Incompatibilidades. -** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la firma de la presente orden, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA Validez y perfeccionamiento**. Para el perfeccionamiento del presente, se requiere llenar las siguientes formalidades **a)** Firma de las partes. **b)** el contratista ha presentado los siguientes documentos: **los exigidos en la convocatoria y aportados según acta de evaluacion**.

El presente se firma por las partes en el Municipio de Susacón, el día Cuatro (04) de Diciembre de 2024.

POR EL MUNICIPIO

PUPO ALONSO RINCÓN RINCÓN
ALCALDE MUNICIPAL

POR EL CONTRATISTA

FERIEL S.A.S R/L JOHANA MARCELA GUIZA SIACHOQUE
CONTRATISTA